

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 1 *ACUERDO de 27 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la cesión global del activo y pasivo de la sociedad mercantil pública “Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima” (GEDESMA), a la Comunidad de Madrid y su adquisición por esta.*

“Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima” (GEDESMA), es una empresa pública con forma de sociedad mercantil de las previstas en los artículos 2.2.c).1) de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y 5.1.a) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuyo capital social, que asciende a 6.342.156 euros, dividido en 1.548 acciones nominativas, de 4.097 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 1.548. La totalidad de las mismas pertenecen a la Comunidad de Madrid que, en consecuencia, es el único accionista.

GEDESMA presenta un fondo de maniobra negativo y una situación de pérdidas como consecuencia, principalmente, de (i) la aplicación del Plan Regional de Residuos Urbanos que dio lugar a la cesión de uso sin contraprestación de instalaciones que venía explotando la sociedad a las Mancomunidades lo que originó una considerable disminución de los ingresos a partir del año 2015 y (ii) la limitación de la actividad de Gedesma como medio propio de la Comunidad de derivada de la reciente entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Debido a ello, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha considerado que la mejor solución es proceder a la extinción de GEDESMA. Para garantizar la pervivencia de los elementos productivos y la continuidad de la actividad de Gedesma, no se ha planteado la disolución de la sociedad a través de una liquidación ordinaria, sino ceder de manera global todo su activo y pasivo a la Comunidad de Madrid para que ésta a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio asuma la gestión del conjunto de sus bienes, derechos y obligaciones.

A tal fin, el Consejo de Administración de la Sociedad adoptó en sesión celebrada el 12 de marzo de 2018 el acuerdo de aprobar el inicio de los trámites necesarios para la cesión global de activos y pasivos de Gedesma a la Comunidad de Madrid y el 29 de octubre de 2018, entre otros acuerdos, el de suscribir el Proyecto de cesión global y dar traslado del mismo a la Junta General. Del contenido del Proyecto de cesión cabe destacar:

- i. Fecha de efectos contables: 1 de enero de 2019.
- ii. Valoración de activos y pasivos de GEDESMA: Se realizará teniendo en cuenta su valor contable de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden HAP/801/2014, de 9 de mayo, sobre el procedimiento de rendición de cuentas en los casos de modificaciones estructurales entre entidades del sector público.

De acuerdo con el Balance de situación auditado de fecha 31 de agosto de 2018 el valor contable del activo y pasivo es de 37.161.692,24 euros.

- iii. Contraprestación de la cesión: Dado que la totalidad del activo y el pasivo se cede a la Comunidad de Madrid, socio único, no se establece contraprestación.

- iv. Consecuencias de la cesión: Como consecuencia de la cesión global GEDESMA quedará extinguida y la Comunidad de Madrid, como entidad cesionaria, se subrogará en todos sus activos, pasivos, derechos, obligaciones, contratos y demás relaciones jurídicas, incluidos los derechos y obligaciones de Seguridad Social vigentes a la fecha de la cesión.

La Comunidad de Madrid asumirá las actividades que desempeña en la actualidad GEDESMA.

En todo caso, la Comunidad de Madrid asumirá el activo y pasivo de GEDESMA según su situación a 31 de diciembre de 2018.

La Junta General de GEDESMA en su sesión celebrada el 27 de diciembre de 2018, ha aprobado el Acuerdo de cesión global del Activos y Pasivos a la Comunidad de Madrid.

Corresponde a este Consejo de Gobierno autorizar la cesión global del activo y pasivo de GEDESMA a la Comunidad de Madrid y su adquisición por ésta.

A tal efecto por la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería se ha tramitado el correspondiente expediente administrativo habiéndose emitido informe tanto por ese Centro Directivo como por la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos y el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda que indica que su informe no es preceptivo.

Conforme a lo expuesto, a la vista de la petición formulada por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a propuesta de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, el Consejo de Gobierno, previa deliberación,

ACUERDA

Primero

Autorizar la cesión de la totalidad del patrimonio social de la sociedad mercantil, titularidad 100 por 100 de esta Administración, “Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente, Sociedad Anónima”, integrado por todos sus activos y pasivos, incluidos los que pudieran generarse o sobrevenir, y su adquisición por la Comunidad de Madrid, en los términos del proyecto de cesión global aprobado por su Junta General el 27 de diciembre de 2018.

La adquisición de la totalidad del activo y pasivo de GEDESMA por la Comunidad de Madrid se produce con fecha de efectos de 1 de enero de 2019 según las cuentas rendidas a 31 de diciembre de 2018.

Segundo

Atribuir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la gestión, administración y adscripción de los derechos, obligaciones, bienes, contratos y demás relaciones jurídicas en las que la Comunidad de Madrid se subroga con ocasión de esta cesión global.

Solo queda exceptuada de lo anterior, la encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras a GEDESMA denominada “Actuaciones para la mejora del hábitat del Iberón o Topillo de Cabrera (*microtus cabrae*), en la carretera M-501. Tramo Quijorna a Navas del Rey”, cuya gestión corresponderá a esta Consejería.

Por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda se procederá a dar de alta en los correspondientes Inventarios los bienes y derechos adquiridos así como a su inscripción en los Registros públicos que procedan.

Tercero

Facultar al titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de manera tan amplia y bastante como en Derecho proceda para realizar y formalizar cuantos actos fueran necesarios para ejecutar el presente acuerdo, así como a otorgar y firmar al efecto cuantos documentos públicos y privados sean precisos.

Deberá remitirse copia de la escritura de extinción a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda a través de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería.

Cuarto

Comunicar este Acuerdo a la Asamblea de Madrid.

Quinto

Publicar el mismo Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acordado en Madrid, a 27 de diciembre de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

El Presidente,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA
(03/2.778/19)

